

AUTO No. **112 0753**

13 JUL 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado N° 112-2778 del 06 de julio de 2015, el **CONSORCIO VIAL SUBREGIONES** con Nit 900.750.436-1 a través de su Representante Legal el señor **JUAN JOSE BAENA CORREO** identificado con cedula de ciudadanía número 71.688.063 y el señor **MIGUEL ÁNGEL HINCAPIÉ PÉREZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1128.406.728 quien actúa en calidad de autorizado, solicita ante La Corporación el trámite de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la ejecución de proyecto "Atención de puntos críticos y construcción de obras complementarias en la red vial secundaria de las subregiones de Antioquia" en La Quebrada San Bartolo (K05+200 vial Ramal - Cocorná) en el Municipio de Cocorná.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1076 de 2015 (antes Decreto 1541 de 1978).

Que la solicitud de Autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 (antes Decreto 1541 de 1978), razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de OCUPACIÓN DE CAUCE, solicitado por el **CONSORCIO VIAL SUBREGIONES** con Nit 900.750.436-1 a través de su Representante Legal el señor **JUAN JOSE BAENA CORREO** identificado con cedula de ciudadanía número 71.688.063 y el señor **MIGUEL ÁNGEL HINCAPIÉ PÉREZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1128.406.728 quien actúa en calidad de autorizado, para la ejecución de proyecto "Atención de puntos críticos y construcción de obras complementarias en la red vial secundaria de las subregiones de Antioquia" en La Quebrada San Bartolo (K05+200 vial Ramal - Cocorná) en el Municipio de Cocorná.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 112-2778 del 06 de julio de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resolución No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-1818 del 08 de mayo de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

783

Gestión Ambiental social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48/Autopista Medellín-Bogotá km 54/El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16. Fax: 546 02 29

E-mail: sdcliente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 85 83

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

GITES/Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 237 43 29

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR lo dispuesto en el presente Acto según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente: 051970521925
Proceso: trámite ambiental
Asunto: ocupación de cauce

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe 09 de julio 2015/ Grupo de Recurso Hídrico

